



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Soberanía Alimentaria
Secretaría General Técnica



**GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE
CANARIAS S.A.U.**
C/ Jesús Hernández Guzmán nº 2, pl. C
Polígono Industrial el Mayorazgo
38110 Santa Cruz de Tenerife

Se remite Orden de 6 de febrero de 2026 del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las tarifas de la Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U, para el ejercicio 2026, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Canarias,

**La Secretaria General Técnica,
Ana Isabel Barrera Cabrera.**

Avda. José Manuel Guzmán, nº 10. Edif. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 82 00 - Fbx: 922 47 47 08
 Avda. Alcalde José Ramirez Bethencourt, n.º 22 Edif. Jirón | CP 38071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 74

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 09/02/2026 - 14:58:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 103174 / 2026	Fecha: 10/02/2026 - 07:13:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fXPzNj+H0GRuNVJrJxELZQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/02/2026 - 07:14:30	

ORIGINAL	
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 10/02/2026 - 07:24:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-5N1cyhr4XBSzPThu9jvhTbQY0W09QqQ	
El presente documento ha sido descargado el 10/02/2026 - 09:28:18	

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U., PARA EL EJERCICIO 2026

Examinado el expediente instruido por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias, a instancia de la Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., para la aprobación de las tarifas para el ejercicio 2026, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U. (en adelante, GMR Canarias), es una sociedad mercantil pública que goza de personalidad jurídica propia, y cuya tutela funcional esta adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en virtud del acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en la sesión celebrada el 14 de agosto de 2019. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos Sociales tiene como objeto social, entre otros, coadyuvar al desarrollo y ejecución de la política agroalimentaria y de pesca del Gobierno de Canarias, así como la ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios, y las que resulten complementarias o accesorias a las mismas, por encargo de dicho poder ejecutivo, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo. Con fecha 15 de diciembre de 2025 (n.º de registro AGPS/151910/2025) GMR Canarias, con NIF A-38075750, presentó escrito ante este departamento, con objeto de solicitar la aprobación de las tarifas para los años 2025 y 2026, que aplicará en su condición de medio propio y servicio técnico de los poderes adjudicadores, adjuntando a dichos efectos la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2025, referente a la aprobación de las tarifas 2025-2026, en los términos solicitados.

- Informe descriptivo de la metodología de cálculo de la tarifa de costes de GMR Canarias.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del Departamento la competencia para la aprobación de esta Orden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en relación con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en la sesión del 14 de agosto de 2019, por el se adscribe la tutela funcional de la sociedad mercantil pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U. (en adelante, GMR Canarias) a la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias el citado Departamento, como tutelante de la referida empresa pública, ejercerá el control funcional y de eficacia de la misma.

1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000QVJojym9wvY5NnzmNIXCA==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0TrG1711Bk-5IZjm6RbnueJ0sRemSEpvj





Segundo. La sociedad mercantil pública GMR Canarias tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC n.º 146, de 09.11.2017), por el que se reconoce a diversas empresas públicas la referida condición.

Tercero. La disposición adicional vigésima séptima de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008 establece, en su apartado primero, que la sociedad mercantil pública GMR Canarias, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública, está obligada a realizar los trabajos que le encomiende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de las entidades locales canarias y los organismos autónomos que dependan de cualesquiera de ellas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de las empresas señaladas, y especialmente aquellas que sea urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

Asimismo, el apartado cuarto de la referida disposición adicional, en conexión con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, establece que el importe de las obras, trabajos, asistencias técnicas, prestación de servicios y suministros realizados por medio de GMR Canarias se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración competente. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización, y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

Cuarto. El artículo 32.2.a) de la LCSP señala que *«La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas»*. Asimismo, establece en su último párrafo que *«Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio»*.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales, que cuenta con la conformidad de la Secretaría General Técnica de este Departamento,

RESUELVO

Primero. Aprobar, para el ejercicio 2026, las tarifas de la Sociedad Mercantil Pública GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U., con NIF A-38075750, que por categorías profesionales se determinan en el anexo de esta orden departamental, las cuales comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente de la firma de la misma.

Segundo. Las tarifas aprobadas en la presente Orden se aplicarán por unidades de ejecución y/o actuación a los encargos formalizados a partir de la firma de esta orden departamental y durante el ejercicio 2026.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000QVJojyn9wvY5NnjzmNIXCA==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0TrG1711Bk-5IZjm6RbnueJ0sRemSEpvj







Tercero. La Sociedad Mercantil Pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U. deberá cumplir con las obligaciones de publicidad prevista en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información.

Comuníquese esta orden departamental a la Dirección General de Patrimonio y Contratación y a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 06/02/2026 - 15:52:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 13 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 09/02/2026 08:05:08	Fecha: 09/02/2026 - 08:05:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000QVJojyn9wvY5NnjzmNIXCA==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/02/2026 - 07:14:48	

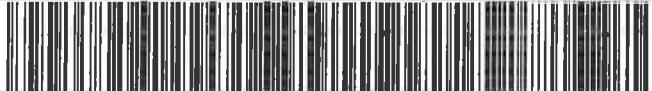

ORIGINAL	
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 10/02/2026 - 07:24:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TxG1711Bk-5IZjm6RbnueJ0sRemSEPvj	 
El presente documento ha sido descargado el 10/02/2026 - 09:28:43	



ANEXO

PUESTOS	DESCRIPCIÓN	TARIFAS 2025-2026
COORDINADOR/A	COORDINADOR	39,61 €/H
JEFE/A EQUIPO	JEFE EQUIPO	37,03 €/H
LICENCIADO/A	LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	33,44 €/H
DIPLOMADO/A	DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.er CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR	29,63 €/H
PROGRAMADORES INFORMÁTICOS	PROGRAMADOR DE INFORMÁTICA	28,75 €/H
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO/A1ª	TÉCNICO DE 1.ª, OFICIAL 1.ª ADMTVO.	29,11 €/H
OFICIAL 2º / ADMINISTRATIVO 2ª	TÉCNICO DE 2.ª, OFICIAL 2.ª ADMTVO.	23,98 €/H
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR TÉCNICO, AUX. ADMTVO.	22,40 €/H
PATRÓN EMBARCACIÓN	PATRÓN EMBARCACIÓN	29,47 €/H
CAPATAZ / MARINERO	CAPATAZ/ MARINERO / PEÓN ESPECIALIZADO	25,70 €/H
PEONES	PEONES	23,31 €/H
AYUDANTE OFICIOS VARIOS	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	22,40 €/H

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 06/02/2026 - 15:52:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000r18WpGvagvJHIZeY/JKb4A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/02/2026 - 07:14:59	

ORIGINAL	
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 10/02/2026 - 07:25:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00hfbTy1-LqdXyyAmEYZPRGZ1DP2DCiz7	 
El presente documento ha sido descargado el 10/02/2026 - 09:29:21	

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Del Medio Rural De Canarias S.a.u.	A38075750

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	f988e503-b0ff-4ceb-b0b4-0523bb8ac550
Órgano que notifica	SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL
Procedimiento	Comunicaciones externas - SGT - Secretaría de Modernización y Asuntos Generales
Expediente	103174/2026
Fecha de Puesta a Disposición	10-02-2026 07:24:53
Tipo de notificación	Notificación electrónica

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Oficio de notificación	0-5Nloyhr4XBSzPThu9jvhTbQY0W09QqQ	SHA-256: 135aed0a5b90f9a87150b738e3e3c52ec386 617846c19572ef5045869aa92b93
Orden n. 13 2026 de la CAGPSA	0TrG17IIBk-5IZjm6RbnueJ0sRemSEpvj	SHA-256: cbbda421007be3d1d77aa6c6e6a1fda12a09 89dc6e53ffb1a1b72cf253c04df9
Anexo	0OhfbTy1-LqdXyyAmEYZPRGZ1DP2DCiz7	SHA-256: d2691172be68fefbd889b64c80fad3e4b2b57 12eb9dad70ddf433287bc29158c
Justificante registro de salida	0vYOqTECPCVP6d-NoBSZ6F5rdl-C6elGr	SHA-256: bd2e4b9df517e52ad5470a30447bbc5dcbca 0ab040b2d17342e3a2895717c468

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



ORIGINAL

D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -

Fecha: 10/02/2026 - 07:25:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0IvN5soHUYpU0C13hJEdl smDH aSPYWBkB



El presente documento ha sido descargado el 10/02/2026 - 09:26:40

GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

SGT C.AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA TF

Ejercicio

2026

REG. E/S

Nº General	103174
Fecha	10/02/2026
Hora	07:13:10

RELACIÓN DE INTERESADOS

Persona	Tipo de documento	Documento
GESTION DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U.	CIF	A38075750

ASUNTOS

Tipo	Asunto	Departamento
		42.30.75.00 CONSEJERÍA AGRICULT., GANADERIA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA SGT C. AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y ASUNTOS GENERALES TF

DATOS DE LA SALIDA

Resumen: REMISIÓN A GMR DE ORDEN DE 6 DE FEBRERO DE 2026 DE LA CAGPSA, POR LA QUE SE APRUEBAN TARIFAS JUNTO CON ANEXO.

Observaciones:

OTROS DATOS

Tipo de transporte:	Número de transporte:
Fecha de documento:	Referencia:
Usuario:	WILFREDO CARTAYA ESTEVEZ



GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

SGT C.AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA TF

Ejercicio 2026

REG. E/S

Nº General 103174
Fecha 10/02/2026
Hora 07:13:10



DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
10 ANEXO 10 ANEXO.pdf	197 Kb Original	NDE: RP001-000r8WpGvagvJHlZeYJKb4A== Huella: fb3b73136d38e70fe07ce6eaa8d690091fc9594efd770071c755ab265a6d8b3df7b95e44cec696ca26be06a703e8cee3a1b0d7f384a8eee14cc7347e9ea6f37
10 10.pdf	207 Kb Original	NDE: RP001-000QVJojyn9wvY5NnjzmNlxCA== Huella: 81258685665e6a3de674cc08de62c13d77acd5af517dc6e5bd004837620a099158cbabb1ca5c169c2b81b849dec3f91a8b6abc7be2493461fd9006bcdabffc0d
14. Notificación a GMR-TARIFAS 2026 14. Notificación a GMR-TARIFAS 2026.pdf	135 Kb Original	NDE: RP001-000fXPzNj+HOGRuNVJrJxELZQ== Huella: 323809b02965258eca1ef51c155d5e2a1ae5f779040049a7d825d221378da7fce47299fe596ceef4917529ed5d1fe1a1ba104ad1a849a6ae07c964e5eef4323c

Aquellos documentos que tengan NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 10 de febrero de 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Gobierno de Canarias -	Fecha: 10/02/2026 - 07:13:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000x0v1O5oXHVD4UBzWwb+HSw==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/02/2026 - 07:13:18	

ORIGINAL	
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 10/02/2026 - 07:25:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vYOqTECPCVP6d-NoBSZ6F5rdI-C6e1Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 10/02/2026 - 09:29:52	